

Minería, Industria y Energía, (Plaza de España 1, 4.ª planta, 33007 Oviedo) hasta el límite de los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Oviedo, 3 de abril de 2007.—El Director General de Minería, Industria y Energía, Jesús Manuel Muñiz Castro.

22.232/07. Anuncio de la Dirección General de Minería, Industria y Energía relativo a la Admisión Definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación denominado: «Castro» n.º 30.728.

Presentada por la entidad «Jesús Martínez Álvarez, S. A.» (CIF A-33031162) y domicilio en Carretera N-634 - Río Sagrado Cartavio (Coaña), solicitud de un Permiso de Investigación denominado «Castro», para el recurso mineral arenisca, de 6 cuadrículas mineras de extensión que se sitúan en el concejo de Taramundi, se comunica que por Resolución de fecha 21 de diciembre de 2006 de la Consejería de Industria y Empleo ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 30.728 del Registro de Derechos Mineros, por lo que conforme lo dispuesto al respecto en la vigente normativa minera se abre su periodo de información pública, para que cuantos tengan la condición de interesados y quisieran oponerse lo verifiquen mediante escrito a presentar en la Dirección General de Minería, Industria y Energía, (Plaza de España 1, 4.ª planta, 33007 Oviedo) hasta el límite de los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Oviedo, 3 de abril de 2007.—El Director General de Minería, Industria y Energía, Jesús Manuel Muñiz Castro.

22.245/07. Anuncio de la Dirección General de Minería, Industria y Energía relativo a la Admisión Definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación denominado: «Candamín» n.º 30.747.

Presentada por don Samuel Aguirre Díaz (DNI número 11.205.463 R) y domicilio en La Reigada, s/n de Candamo, solicitud de un Permiso de Investigación denominado «Candamín», para el recurso mineral caliza, de 15 cuadrículas mineras de extensión que se sitúan en el municipio de Candamo, se comunica que por Resolución de fecha 9 de febrero de 2007 de la Consejería de Industria y Empleo ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 30.747 del Registro de Derechos Mineros, por lo que conforme lo dispuesto al respecto en la vigente normativa minera se abre su periodo de información pública, para que cuantos tengan la condición de interesados y quisieran oponerse lo verifiquen mediante escrito a presentar en la Dirección General de Minería, Industria y Energía, (Plaza de España 1, 4.ª planta, 33007 Oviedo) hasta el límite de los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Oviedo, 3 de abril de 2007.—El Director General de Minería, Industria y Energía, Jesús Manuel Muñiz Castro.

22.510/07. Anuncio de la Consejería de Industria y Empleo (Dirección General de Minería, Industria y Energía) para información pública de la solicitud de autorización administrativa de ejecución, declaración de utilidad pública y el estudio sobre evaluación preliminar de impacto ambiental del proyecto de la red de distribución de gas natural Las Segadas-Ferreros-Alto del Caleyó, dentro del municipio de Ribera de Arriba.

A los efectos previstos en el art. 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y sus modificaciones, y en el Título V de la citada Ley 34/1998, puesto en relación con los arts. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento y el Decreto 38/94, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias (P.O.R.N.A.), se somete a información Pública la siguiente solicitud de autorización administrativa de ejecución, declaración de utilidad pública y estudio preliminar de impacto ambiental.

Expediente: 98.370/GAS.

Peticionario: Naturgas Energía Distribución, S.A.U. (antes Naturcorp Redes, S.A.U.), con domicilio en plaza de la Gesta, 2. 33007 Oviedo.

Objeto de la petición: Autorización administrativa de ejecución, declaración de utilidad pública y estudio preliminar de impacto ambiental del proyecto de la red de distribución de gas natural Las Segadas-Ferreros-Alto del Caleyó, dentro del municipio de Ribera de Arriba.

Descripción de las instalaciones: El origen de las canalizaciones proyectadas se sitúa en Las Segadas de Abajo, en el término municipal de Ribera de Arriba; concretamente en el vial de acceso al recinto de la posición de válvulas Y.E.R.M. que la sociedad Naturgas Transporte, S.A.U., tiene previsto construir para suministrar gas natural a la futura central térmica de ciclo combinado de Soto de Ribera. Las instalaciones previstas en este proyecto consistirán en la construcción de los siguientes elementos:

Un gasoducto en APA a 16 bar de 1.490 m de longitud, a construir en tubería de acero de calidad API 5L Gr.B de diámetros 12" y 8", con origen en un punto de conexión con la salida APA a 16 bar de la futura posición de válvulas y E.R.M. citadas, y final en la E.R.M. a construir en el Alto del Caleyó.

Una Red de distribución en MPB de 1.525 m de longitud total, a construir con tubería de polietileno PE-100, SDR17,6 y SDR 11, con origen en la salida MPB de la nueva E.R.M. a instalar, y que se conectará con la red MPB existente en Ferreros, además de disponer de otros ramales para dar suministro al núcleo de población del Alto del Caleyó y para conexión con la red de distribución que se construya en un futuro en La Manjoya.

Una Estación de Regulación y Medida (E.R.M.) APA/MPB, en el Alto del Caleyó, ubicada en terrenos adyacentes a la carretera N-630, en un tramo que actualmente es de titularidad municipal, en la zona limítrofe entre los municipios de Ribera de Arriba y Oviedo, que realizará la regulación de presión para alimentar a la red de MPB descrita.

Presupuesto: 923.715,21 euros.

Afecciones a terrenos.

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto APA a 16 bar y la red de distribución MPB proyectada, así como de sus instalaciones auxiliares, se concreta de la siguiente forma:

1. Expropiación de pleno dominio.

De los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie, en este caso la Estación de Regulación y Medida, válvulas de red o respiraderos que se ubiquen en terrenos propiedad de terceros.

2. Canalizaciones.

Ocupación temporal: Es una necesidad derivada de la ejecución de las obras, consistente en la ocupación durante el período que duren los trabajos de una franja de 14 metros de ancho a lo largo del trazado del gasoducto de Alta Presión (APA) a 16 bar, que se reduce a 10 metros de ancho a lo largo de la canalización donde sólo se instale red de distribución de Media Presión (MPB). En esta área, indicada en la relación que se adjunta y en los planos parcelarios correspondientes, se hará desaparecer temporalmente cualquier obstáculo que interfiera en los trabajos, y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas para dichos fines (según plano tipo PT/A-ST-01C).

Servidumbres: Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado del gasoducto y de la red de distribución MPB proyectadas, por donde discurrirán enterradas la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, así como para el cable de comunicaciones, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

Servidumbre permanente de paso en una franja de 4 metros de ancho (2 a cada lado del eje de la canalización, según planos tipo PT/P-VR-02A, PT/P-VR-03A y PT/Q-VR-01B), con libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar y renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (treinta si hay tubería de APA), así como a plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a contar desde el eje de la canalización.

Prohibición de efectuar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado a uno y otro lado del mismo (2 metros si sólo hay tubería en MPB).

Señalización del trazado: Encima de las tuberías se instalarán hitos de señalización vertical u horizontal en los vértices de cambio de dirección del trazado del gasoducto y en las entradas y salidas a fincas. (Según planos tipo PT/A-HT-01A y PT/A-HT-02A).

Superficie a expropiar: Pleno dominio de los terrenos sobre los elementos de instalación fija en superficie (válvulas, etc.).

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación de bienes y derechos afectados se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Consejería de Industria y Empleo, Servicio de Fluidos y Metrología, plaza de España, n.º 1, 3.ª planta con C.P. 33007 de Oviedo y presentar por triplicado, en el Registro de Entrada de la Consejería de Industria y Empleo, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Oviedo, 23 de marzo de 2007.—El Consejero de Industria y Empleo, P. D. (Resolución 11-09-03, BOPA 30-09-03), el Director General de Minería, Industria y Energía, Jesús Manuel Muñiz Castro.